

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES 21 DE ENERO DE 1944

NUM. 21

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de enero de 1944 por la que se nombra Secretario Político Militar del Subgobierno de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, al Teniente provisional de Infantería, don Víctor Samper González.—Página 547.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se dispone cese en el cargo de Contador en la Delegación de Hacienda de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Pedro Sánchez Guzmán.—Página 547.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se dispone cese en el cargo de Liquidador de Utilidades de la Guinea, don Luis Ferrer Sintas.—Página 547.

Otra de 11 de enero de 1944 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes de Capitanes y Tenientes de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Pág. 547.

Otra de 11 de enero de 1944 por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Prehospitalaria y Hospitalaria de la Zona de Protectorado.—Páginas 547 y 548.

Otra de 12 de enero de 1944 por la que se designa a cinco Comandantes de Intervención Militar y a un Capitán del Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Pág. 548.

Otra de 15 de enero de 1944 por la que se nombra a don Aníbal de Castro García, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos en la Zona de Protectorado.—Página 548.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de enero de 1944 por la que se dispone la rectificación escalafonal solicitada por don Miguel Siguénza y Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 548 y 549.

Otra de 14 de enero de 1944 por la que se modifica la de 16 de enero de 1934 sobre nombramiento de Conservadores de los Edificios de Comunicaciones, propiedad del Estado y plazo en que ejercerán dicha misión.—Página 549.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS.—Orden de 18 de enero de 1944 por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Odontólogos en la Armada.—Página 549.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos y destinos.—Orden de 15 de enero de 1944 por la que se asciende al empleo inmediato superior al Jefe del Cuerpo Jurídico del Aire don Fernando Escardo Peñador y destinándole de plantilla al Consejo Supremo de Justicia Militar.—Página 550.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de enero de 1944 por la que se nombran, con carácter provisional, Guardianes del Cuerpo de Prisiones, a los aspirantes que se mencionan.—Pág. 550.

Otra de 14 de enero de 1944 por la que se nombra al Director del Cuerpo de Prisiones don José González García, Director de la Prisión Provincial de Almería.—Página 550.

Otra de 17 de enero de 1944 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras a don Julio Gustavo García Fernández.—Página 550.

Otra de 17 de enero de 1944 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana a don Antonio Villanueva Pelayos.—Página 550.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.—Página 551.

Otra de 30 de diciembre de 1943 por la que se nombran Profesores Auxiliares interinos de «Solfeo», del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba a don Bartolomé Gordillo Toledano y don Rafael Gant Casbas.—Página 551.

Otra de 30 de diciembre de 1943 por la que se nombra Profesora de «Arpa», con carácter interino, del Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife, a doña Francisca Luisa Stauffer y Páramo, y encargando de distintas enseñanzas a los Profesores que se citan.—Página 551.

Otra de 31 de diciembre de 1943 por la que se nombra Director del Instituto de Enseñanza Media de Algeciras a don Francisco Bravo García.—Página 551.

Otra de 31 de diciembre de 1943 por la que se concede el ascenso por el tercer quinquenio a doña Rosa Coronas Rivera, Profesora especial de «Mecanografía y Taquígrafía», de las Escuelas de Adultos de Barcelona.—Página 551.

Orden de 7 de enero de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia («Saavedra Fajardo»).—Páginas 551 y 552.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.—Página 552.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.—Página 552.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía del Derecho», de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla.—Página 552.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (masculino).—Página 552.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.—Página 552.

Otra de 11 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.—Página 552.

Otra de 11 de enero de 1944 por la que se nombra Profesor honorario de la Facultad de Medicina de Santiago al doctor Hernani Bastos Monteiro.—Página 553.

Otra de 11 de enero de 1944 por la que se nombra Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Ignacio Muñuruza, en virtud de concurso-oposición.—Pág. 553.

Otra de 12 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona.—Página 553.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Arroyo de la Luz y Ceclavín.—Página 553.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Frómista y Astudillo.—Páginas 553 y 554.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea.—Página 554.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (83).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre y 3 y 5 a 20 de enero actual.—Páginas 554 y 555.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales que se citan.—Páginas 555 y 556.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando a exámenes de ingreso para alumnos oficiales en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes en junio y septiembre próximos.—Páginas 556 y 557.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía del Derecho» de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla.—Páginas 557 y 558.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.—Pág. 558.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.—Página 558.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (masculino).—Página 558.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.—Páginas 558 y 559.

Dictando Instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.—Página 559.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona.—Página 559.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Considerando capacitado para desempeñar servicios de Bibliotecas al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Julio González González.—Página 559.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Joaquín Torres Távora para extraer arenas y gravas en la zona comprendida entre la fábrica de Cartuja y Alcalá del Río (Sevilla).—Páginas 571 y 572.

TRABAJO.—Dirección General de Previsión (Sección de Accidentes del Trabajo).—Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo).—Relaciones de las Compañías de Seguros, Sociedades Mutuas, Industriales y Sociedades Mutuas Agrícolas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo y de Mutualidades Industriales y Mutualidades Agrícolas que no podrán renovar sus actividades sin obtener antes la debida autorización.—Págs. 560 a 571.

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.—Vicesecretaría de Educación Popular.—Transcribiendo las bases del concurso para la refrigeración por aire en la nave de filtros de la emisora de onda media de Arganda del Rey.—Página 572.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 369 a 388.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se nombra Secretario Político Militar del Subgobierno de los Territorios españoles del Golfo de Guinea al Teniente provisional de Infantería don Victor Samper González.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, haciendo suya la formulada por el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y habiendo dado su conformidad el Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Victor Samper González, Teniente provisional de Infantería, para el cargo de Secretario político militar del Subgobierno del Golfo de Guinea, en el que percibirá 9.500 pesetas de sueldo y 19.000 de sobresueldo, cantidades consignadas en la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, del vigente Presupuesto de aquellos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el del interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se dispone cese en el cargo de Contador en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Pedro Sanchiz Guzmán.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Sanchiz Guzmán, Contador del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien admitirle la renuncia y disponer su cese en el expresado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se dispone cese en el cargo de Liquidador de Utilidades de la Guinea don Luis Ferrer Sintas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Ferrer Sintas, Liquidador de Utilidades de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien admitirle la renuncia presentada, disponiendo su cese en el expresado cargo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes de Capitanes y Tenientes de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso para la provisión de vacantes de Oficiales de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de julio último, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, a la que ha dado su conformidad el Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Antonio Calonge Comyn, don Francisco González Conesa, don Lorenzo Felices Obón y don Luis González Peralta, Capitanes de Infantería, para ocupar las vacantes de Capitanes de la Guardia Colonial, con 9.500 pesetas de sueldo y 19.000 pesetas de sobresueldo, ambas anuales, cantidades consignadas en la sección cuarta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del vigente Presupuesto de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y a don Atilano Jimeno Herranz, don José María Schiaffino Muñoz, don Fran-

cisco Belza y Ruiz de la Fuente, don José Serrano Puche y don José María Pizarro Santos, Tenientes de Infantería, para las plazas de igual categoría de la citada Guardia Colonial, con 7.000 pesetas de sueldo y 14.000 pesetas de sobresueldo anuales, cantidades consignadas asimismo en los indicados Presupuestos y en la misma sección, capítulo, artículo y grupo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el de los interesados y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Prehospitalaria y hospitalaria de la zona de Protectorado.

Excmo. Sr.: El señor Alto Comisario de España en Marruecos comunicó a esta Presidencia (Dirección General de Marruecos y Colonias) que por Orden del Ministerio de su digno cargo de 15 de febrero de 1943 se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Prehospitalaria y Hospitalaria. Posteriormente, y por Orden del mismo Ministerio. De 14 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio de 1943), se modifica dicho Reglamento, con el fin de incluir en el referido Cuerpo «un grupo de Médicos que sería injusto (dice la disposición) que quedaran excluidos del Cuerpo de referencia, teniendo en cuenta la característica de los servicios que vienen prestando».

En el artículo segundo de la citada disposición incluyen en el Cuerpo a los Médicos propietarios de plazas en las Clínicas de Urgencia de Tetuán y Tánger y los Otolaringólogos y Otorrinolaringólogos de los Servicios Sanitarios de este Protectorado, omitiéndose la situación en que quedarán en su Cuerpo estos Médicos, ya que por no establecerse distinciones con los restantes componentes del Cuerpo, quedarían sometidos, a todos los efectos, a los preceptos contenidos en dicha disposición, provocando diversas incompatibilidades con respecto a la legislación vigente en la Zona de Protectorado, pudiéndose señalar, entre

otras, las categorías que han de disfrutar los titulares en cada localidad (artículo sexto del Reglamento), fijación de sueldos, que deben ser regulados por el Presupuesto de la Zona y no por aquella disposición; régimen de quinquenios, ascensos, permutas, concursos para cubrir las plazas, y muy especialmente el artículo 11, que trata de la subordinación técnica de los Médicos pertenecientes al Cuerpo que nos ocupa.

Con el fin de obviar estas dificultades, la Alta Comisaría estima debe ponerse lo que antecede en conocimiento de ese Departamento, interesando la rectificación de la expresada disposición al tenor siguiente:

1.º Los componentes de dicho Cuerpo que pasen al servicio del Protectorado quedarán en el Cuerpo de procedencia en la situación que marca el artículo sexto del Real Decreto de 27 de diciembre de 1929 (situación de servicio activo a todos los efectos legales, con derecho a ocupar la primera vacante de su categoría cuando cesen en la Administración Jalfiana en las circunstancias que dicha disposición determina).

2.º Los Médicos del Cuerpo de que se trata que estén al servicio de la Administración Jalfiana estarán subordinados, a todos los efectos, a las autoridades de la misma, y solo serán de aplicación las disposiciones en vigor en dicha Administración.

3.º Caso de resultar desiertos dos concursos seguidos para cubrir vacantes de personal reservadas a este Cuerpo, que se realizarán en la forma convenida en el artículo tercero del Decreto antes mencionado, la Administración de la Zona se reservará el derecho de proveer las citadas plazas en la forma que estime oportuna, sin que ello implique reconocimiento de derechos hacia el interesado por parte del Majzén ni méritos para que el interesado pueda pretender su ingreso en este Cuerpo.

4.º Los emolumentos de los destinados al servicio de la Administración Jalfiana se regularán por el Presupuesto de la misma.

5.º Los actuales Médicos propietarios de las plazas en las Clínicas de Urgencia de Tetuán y Tánger, Otorrinolaringólogos y Odontólogos, pasarán a formar parte de este Cuerpo, anulándose la condición de servir la plaza por un plazo de cinco años, prorrogables por otros cinco, entendiéndose su situación como definitiva y sin limitación de plazo.

Todo lo cual tengo el honor de poner en su superior conocimiento a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 12 de enero de 1944 por la que se designa a cinco Comandantes de Intervención Militar y a un Capitán del Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocupar cinco plazas de Comandantes de Intervención Militar y una de Capitán del mismo Cuerpo para la Zona Sur en el Servicio de Intervención Económico-legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos a los siguientes señores:

D. Juan González Escalada-Corujo.
D. Fernando Díez Fresno.
D. José María Novales y Mantilla de los Ríos.
D. José L. Guillén Escola; y
D. Francisco López Fernández para las vacantes de Comandantes de Intervención Militar, cargo en el que percibirán 11.000 pesetas de sueldo, 12.600 pesetas de gratificación, más otras 2.000 pesetas por especialidad de funciones, todas anuales, y a don José Alba Quintana, para la de Capitán de Intervención Militar de la Zona Sur del Protectorado, con 9.500 pesetas de sueldo, 14.250 pesetas de gratificación, más 2.000 pesetas por especialidad de funciones, todas anuales, cantidades que percibirán con cargo a los vigentes Presupuestos del Majzén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1944. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se nombra a don Anibal de Castro García Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos en la Zona de Protectorado.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocupar una plaza vacante de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos en nuestra Zona de Protectorado de España en Ma-

ruecos a don Anibal de Castro García, el cual percibirá, una vez poseionado de su cargo, 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzén. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1944. — P. D., Luis Carrero.

Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se dispone la rectificación escalafonal solicitada por don Miguel Sigüenza y Rodrigálvarez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido como consecuencia de la instancia formulada por el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Miguel Sigüenza y Rodrigálvarez, suplicando se rectificase el puesto con que figura en el Escalafón oficial, editado por esa Dirección General, con la situación del personal en 1.º de julio de 1942, alegando en apoyo de su petición el apartado tercero del artículo 33 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos y artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1940; y teniendo en cuenta que, no obstante los cambios de puestos experimentados por los funcionarios de Telégrafos en diversos escalafones, originados a virtud de disposiciones anteriores, como el precepto que ahora regula el orden escalafonal es el Decreto de 6 de junio de 1940, que en la norma segunda del artículo primero establece que la ordenación de los funcionarios en la Escala técnica de Telégrafos se hará con estricta sujeción a lo que preceptúa el Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915, colorándose todos en el orden respectivo que tenían en 31 de mayo de 1931, es evidente que con arreglo a tales preceptos el solicitante debe figurar en el puesto relativo que tenía en 31 de mayo de 1931; considerando, por otra parte, que del examen del estadiño acompañado se infiere que el orden escalafonal, por lo que afecta al reclamante, no es el relativo que en 31 de mayo de 1931 tenía, por cuanto en esa fecha figuraba con anterioridad a los funcionarios que en la instancia cita, y en el último Escalafón publicado se halla si-

tuado detrás de ellos, habla cuenta, además, que la reclamación se efectuó en tiempo hábil, por no haberse establecido plazo alguno para reclamar.

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se lleve a cabo la rectificación escalafonal solicitada por don Miguel Sigüenza y Rodríguez, colocándose en el lugar que le corresponda para el primer Escalafón que se publique, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento Orgánico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se modifica la de 16 de enero de 1934 sobre nombramiento de Conservadores de los Edificios de Comunicaciones, propiedad del Estado y plazo en que ejercerán dicha misión.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. referente al nombramiento de Conservadores en los edificios de Comunicaciones y de conformidad con la misma, vengo en disponer:

Primero.—El cargo de Conservador de los Edificios de Comunicaciones de Provincias será desempeñado durante un período de cinco años, alternativamente, por un funcionario de Correos o por uno de Telégrafos, ajeno a la Jefatura y con destino en dicha localidad.

Segundo. — Dicho funcionario será propuesto en terna por el Administrador de Correos o Delegado Jefe del Centro de Telégrafos a quien corresponda, señalando si la nueva función a desempeñar por el designado será o no será compatible con los servicios que esté prestando.

Tercero.—El Administrador principal de Correos o el Delegado Jefe de Centro correspondiente desempeñarán únicamente la intervención e Inspección de estos servicios con los derechos y obligaciones inherentes a esta misión.

Cuarto.—Los libramientos para los servicios de Conservación se expedirán a nombre del Conservador designado, quien se sujetará para la justificación a las disposiciones vigentes; y

Quinto.—El Conservador y Oficial Mayor del Palacio de Comunicaciones,

ejercerán también su función alternativamente y durante cinco años, rigiéndose por lo demás con arreglo a lo actualmente establecido.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS

ORDEN de 18 de enero de 1944 por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Odontólogos en la Armada.

Se convoca a concurso de méritos para cubrir ocho plazas de Odontólogos vacantes en los Servicios de la Armada, con arreglo a esta distribución:

Departamento de El Ferrol del Caudillo, dos plazas.

Departamento de Cartagena, una plaza.

Departamento de Cádiz, dos plazas.

Base Naval de Baleares, una plaza.

Base Naval de Canarias, una plaza.

Escuela Naval Militar, una plaza.

1.º Las condiciones bajo las cuales habrán de ser nombrados (categoría, emolumentos, etc.), así como los inherentes al desempeño de su función, se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Marina («D. O.» núm. 267, páginas 1.466 y 1.467).

2.º Los nombrados al fallarse el concurso, por el excelentísimo señor Ministro de Marina, serán destinados a los Gabinetes Odontológicos de los Departamentos y Bases Navales que se citan más arriba. Antes de tomar posesión de sus destinos, en los Departamentos o Bases Navales, serán reconocidos de aptitud física por una Junta Médica, que les aplicará el Cuadro que figura en el Reglamento de Maestranza de 7 del VIII de 1935.

3.º Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso:

a) Ser ciudadano español (varón).
b) Hallarse en posesión del título de Odontólogo.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, debidamente acreditada por certificado

médico oficial, expedido por autoridad sanitaria.

d) Certificado de normalidad, expedido por un Organismo oficial de la Lucha Antituberculosa.

e) Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

4.º Las instancias, en súplica de ser admitido al concurso, se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Marina. El plazo de admisión de las mismas caducará el día 20 de febrero próximo. En ellas se expresará:

a) Nombre, apellidos, estado civil y domicilio del interesado.

b) Plazas a las que desea concursar.

c) No haber sido nunca procesado ni declarado en rebeldía.

d) No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial.

Dichas instancias, debidamente reintegradas, se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada, si procede.

2. Dos fotografías, tamaño carnet.

3. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, de no haberle sido impuesta pena alguna ni estar declarado en rebeldía.

4. Título original de Odontólogo.

5. Documentación acreditativa de situación militar.

6. Certificado de actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Organismo o persona de absoluta solvencia.

5.º Se considerarán con mérito preferente los aspirantes que se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía. Asimismo se valorarán los méritos siguientes:

a) Brillantez de expediente académico.

b) Oposiciones ganadas.

c) Desempeño de destino en Establecimiento oficial.

d) Ampliación de estudios en el extranjero.

e) Trabajos profesionales, etc.

6.º Los aspirantes en quienes concurra alguna de las circunstancias expuestas en el número anterior las acreditarán debidamente, acompañándolas a la instancia solicitada.

7.º En este concurso, caso de presentarse ex combatientes y ex cautivos, se harán los respectivos grupos para el otorgamiento de plazas.

Madrid, 18 de enero de 1944.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Ascenso y destino

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se asciende al empleo inmediato superior al Jefe del Cuerpo Jurídico del Aire don Fernando Escardo Peinador, y destinándole de plantilla al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se concede el ascenso al empleo superior inmediato al Jefe que a continuación se indica, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad que se detalla, pasando al destino que se expresa.

CUERPO JURIDICO DEL AIRE

Teniente Coronel Auditor don Fernando Escardo Peinador: Con antigüedad de esta fecha, queda de plantilla en el Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la Asesoría General de este Ministerio.

Madrid, 15 de enero de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se nombran, con carácter provisional, Guardianes del Cuerpo de Prisiones a los aspirantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes doce plazas de Guardianes de Prisiones, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo 16, concepto único, del Presupuesto de gastos vigente, más plus de alimentación, con arreglo a la norma segunda de la Orden ministerial fecha 4 de mayo de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparlas con carácter provisional a los Aspirantes que a continuación se relacionan, debiendo ser destinados por esa Dirección General:

Ex combatientes

1. D. Manuel Inestrillas Fernández.
2. D. Manuel Molero Dios.
3. D. José González Muñoz.
4. D. Emilio Berlanga Berlanga.
5. D. Manuel González Ferrero.
6. D. Isidro García Martínez.
7. D. Fermín Ochoa Díez.
8. D. Eugenio Lázaro de los Reyes.
9. D. Nemesio Velamazán Serrano.

Ex cautivos

1. D. Martín Campos Mera.
2. D. Manuel García López.
3. D. José Cayuela Martínez.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos a los requisitos exigidos por las Ordenes ministeriales de 28 de junio de 1939 y 21 de diciembre de 1942, respecto a aptitud, conducta y aprobación de enseñanzas en la Escuela de Estudios Penitenciarios, pudiendo ser dados de baja por incumplimiento de las condiciones en ella establecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se nombra al Director del Cuerpo de Prisiones don José González García Director de la Prisión Provincial de Almería.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 9.600 pesetas, don José González García, que se encontraba en situación de excedente forzoso, pase a prestar sus servicios con el mismo sueldo como Director de la Prisión Provincial de Almería, con plazo posesorio de quince días.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de enero de 1944 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras a don Julio Gustavo García Fernández.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras, de categoría de término, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Julio Gustavo García Fernández, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina del Campo, de categoría de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente,

debiendo entenderse este nombramiento conferido en comisión hasta tanto que se cumpla el tiempo de servicios que para la efectividad económica del ascenso exige el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935, dictado en aplicación de la Ley de 1.º de agosto del mismo año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDEN de 17 de enero de 1944 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana a don Antonio Villanueva Pelayo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana, de categoría de término, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Villanueva Pelayo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tudela, de categoría de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente, debiendo entenderse este nombramiento conferido en comisión hasta tanto que se cumpla el tiempo de servicios que para la efectividad económica del ascenso exige el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935, dictado en aplicación de la Ley de 1.º de agosto del mismo año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1943

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se nombran Profesores Auxiliares interinos de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba a don Bartolomé Gordillo Toledano y don Rafael Gant Casbas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Director del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores Auxiliares interinos de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba a don Bartolomé Gordillo Toledano y don Rafael Gant Casbas, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirán con cargo a las dotaciones de sus respectivas Auxiliares, que figuran en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se nombra Profesora de «Arpa», con carácter interino, del Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife a doña Francisca Luisa Stauffer y Páramo, y encargando de distintas enseñanzas a los Profesores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Profesora de «Arpa», con carácter interino, del Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife a doña Francisca Luisa Stauffer y Páramo.

2.º Que los Profesores del mencionado Centro que se indican se encarguen, además de las enseñanzas que actualmente desempeñan, de las siguientes:

Don Manuel González Corbella, de Contrabajo y Guitarra.

Don Santiago Sabina Corona, de Declamación.

Don Rafael Hardisson Pizarroso, de Folklore.

Don Rafael Marrero Padilla, de Organo, Armonium y Canto Gregoriano; y

Don Antonio González Ferrera, de Percusión e Instrumentos rítmicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1943 por la que se nombra Director del Instituto de Enseñanza Media de Algeciras a don Francisco Bravo García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Bravo García Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de diciembre de 1943 por la que se concede el ascenso por el tercer quinquenio a doña Rosa Coronas Rivera, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de Adultas de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Rosa Coronas Rivera, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del tercer quinquenio de quinientas pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente viene percibiendo, por contar con más de quince años de servicios en propiedad, y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña al expediente se justifica que la interesada tomó posesión de su destino con fecha 6 de agosto de 1928 y que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 se concedió al Profesorado especial de las Escuelas de Adultas el derecho a ascensos por quinquenios de quinientas pesetas y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndole el tercer ascenso de quinientas pesetas por el tercer quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente percibe con la antigüedad y efectos económicos del día 6 de agosto último, con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto segundo, del Presupuesto vigente de este Departamento, debiéndose por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona diligenciarse en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia «Saavedra Fajardo».

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 12 de noviembre último para proveer la cátedra vacante de «Filosofía» del Instituto Nacional de Ense-

fianza Media «Savendra Fajardo», de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1944

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía del Derecho» de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Filosofía del Derecho» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio-convocatoria y teniendo en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (masculino).

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (masculino) la cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz la cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus la cátedra de «Física y Química».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se nombra Profesor honorario de la Facultad de Medicina de Santiago al doctor Hernani Bastos Monteiro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que por unanimidad eleva la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por conducto del Rectorado, por analogía con lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de febrero de 1920,

Este Ministerio, en atención a los relevantes méritos científicos y universitarios que concurren en el interesado y a la brillante labor desarrollada en varios cursos de Extensión universitaria en la Universidad de Santiago por el Doctor Hernani Bastos Monteiro, Profesor de la Facultad de Medicina de Oporto (Portugal), ha resuelto nombrar Profesor honorario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago al expresado Profesor de la de Oporto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se nombra Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Ignacio Muguruza, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 15 de febrero de 1943 se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», vacante en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales;

Resultando que la Comisión Calificadora propone por mayoría de votos al aspirante don Ignacio Muguruza y Madariaga en vista de los méritos aportados y ejercicios realizados;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 que regula la materia;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Ignacio Muguruza y Madariaga Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en gene-

ral y Ferrocarriles», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para este cargo figuran en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de enero de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Prin-

cipe de Viana», de Pamplona, una cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arroyo de la Luz y Ceclavin.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Arroyo de la Luz y Ceclavin en el tipo de dieciocho mil doscientas noventa y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y Estafeta de Alcántara hasta el día 14 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 18 de enero de 1944. — El Director general, R. Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en

letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos. (Fecha y firma del interesado.)

55-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Frómista y Astudillo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Frómista y Astudillo en el tipo de dos mil novecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Palencia y Estafeta de Astudillo hasta el día 5 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 18 de enero de 1944. — El Director general, R. Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria de correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en

letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de quinientas noventa y siete pesetas setenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

96-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea en el tipo de mil novecientos ochenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y Estafeta de Gallur hasta el día 5 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 18 de enero de 1944. — El Director general, R. Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de trescientas noventa y seis pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

97-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (83). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre y 3 y 5 a 20 de enero actual.

Factura número 630, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 38.374 al 78. 210.641 y 42. 219.355 al 58. 270.792, 295.958, 320.888, 611.748, 633.827, 718.644, 769.875 y 76. 780.213 y 14. 804.333 y 34. 855.737 al 39. 862.022 al 26. 883.912.

Serie B, números 12.052 y 53, 12.557 y 58, 120.095, 208.575.

Serie C, número 24.663. 41.057 y 58. 41.444, 76.758, 116.635. 167.675, 175.904.

Factura número 634, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 16 de febrero de 1927, sin impuesto:

Serie B, números 252.151 y 52. 256.098, 260.865, 260.910 y 11. 262.158 y 59. 263.533, 263.639 al 41. 272.355, 282.224 y 25. 285.045, 287.055, 287.250.

Serie C, números 152.626, 155.021, 157.319, 174.375, 176.872 y 73. 182.766, 187.738, 191.910, 192.646, 192.650, 196.316 al 18. 200.133 y 34. 200.898 al 900. 204.323, 205.799 y 800, 207.608, 208.571, 208.587 al 89, 208.917, 213.423, 215.333, 218.561 al 63. 220.834, 222.301, 229.014, 232.208, 234.796, 235.369, 239.659, 242.556.

Factura número 635, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 740.166 al 69.

Serie B, números 13.473, 22.317, 29.292, 40.727, 42.224, 49.101 y 2, 66.031 al 35, 75.497, 79.014 al 23, 80.183, 114.327, 116.914 al 16, 118.452 al 55, 124.465, 129.125 y 26, 129.881, 146.241 al 44, 155.277, 181.059 y 60, 187.389, 189.287, 190.896 y 97. 203.080, 204.240, 207.788 y 89, 210.144, 213.802, 218.715 y 16, 218.832, 219.807, 220.385, 226.184, 241.766 y 67, 245.770, 247.435, 248.051 y 52, 248.064. 248.070 y 71, 248.078.

Serie C, números 3.670, 14.457, 20.356 y 56, 22.914, 29.055 y 56, 30.249, 30.291 y 92. 36.005 al 9, 38.421, 47.483, 56.441, 59.300, 62.451, 62.453, 66.225 al 27, 81.255, 88.093, 89.216, 89.224 al 36, 89.240, 89.248 al 50, 89.259 al 61, 90.268 al 71, 95.478, 96.192, 100.465,

109.394, 112.423, 115.749, 117.371, 133.637, 140.690, 140.692 y 93, 142.784, 143.162 al 64, 143.166, 146.405, 147.464, 149.123.

Serie D, números 9.952 al 54, 16.830, 16.835, 16.860, 21.631, 22.565 al 68 75.100 y 1.

Serie E, números 2.898, 12.603.

Serie F, números 5.471, 5.904, 6.612, 7.424

Factura número 636, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1928:

Serie A, números 602.337, 607.863, 608.662 y 3, 613.780, 615.858, 617.440 al 4, 630.153, 631.968, 631.984, 633.547 y 8. 633.819 al 21. 637.202, 637.758, 637.797 al 804, 638.071 y 72, 647.067 al 70, 647.109, 655.375, 655.658, 659.862 al 66, 660.384 y 85, 660.574, 660.728, 660.828, 661.074 al 76, 661.122 al 24, 661.824 al 26, 664.693, 665.632, 673.304, 685.919, 685.968 al 70, 686.008 al 11, 686.218 y 9, 690.245 y 6, 692.107 al 14, 703.797, 705.053 y 4, 705.249, 705.715, 706.135 y 6, 706.439, 707.605, 709.444, 712.516 al 23, 712.528 y 9, 713.258 al 60, 715.007 y 8, 717.147, 719.576 y 7, 724.512, 729.446, 736.801, 737.243, 737.316 al 9, 737.378 al 87, 737.493 al 5, 738.178, 738.224 al 30, 738.597, 740.229, 740.551 y 2, 740.649 al 51, 757.051 al 3, 763.182 al 215, 763.856, 765.190 al 2, 766.271, 768.087, 768.090, 768.123, 769.000, 769.504 al 6, 772.778 y 9, 775.143, 782.222, 784.018 y 9, 787.511, 787.959 y 60, 800.071 y 2, 802.201, 815.029 al 31, 817.199, 817.629 y 30, 818.134 y 5, 823.944, 825.309 y 10, 826.898, 831.738 y 9, 832.975 al 77, 835.141, 837.188, 837.972, 839.181 al 4, 848.515 y 6, 850.676, 853.683, 956.834 al 6, 858.869 y 70, 859.721 y 2, 865.374 al 7, 870.974, 871.430 y 1, 875.266, 878.871 al 4, 879.579, 879.990 al 2, 882.762 y 3, 883.808 y 9, 883.426, 883.648, 884.679 al 81.

Factura número 637, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 2.657 y 8, 16.620 y 1, 39.858 al 66, 53.207 y 8, 57.009 al 13, 57.627 y 8, 61.831, 75.311, 75.387, 105.083, 105.434, 120.035 al 7, 121.772 al 4, 125.615 al 20, 136.562 al 9, 136.728 al 32, 137.492 al 4, 144.363, 148.187, 160.542, 164.608 al 13, 170.951, 219.098, 220.093, 229.763, 234.002 y 3, 237.624 y 5, 238.025, 240.743, 246.085 al 7, 243.159, 245.451, 248.251, 248.797, 260.615, 266.122 al 31, 268.939 y 40, 276.193, 292.705, 295.100, 296.351 y 2, 296.355 y 6, 324.041 al 4, 324.058, 332.488 al 91, 333.514 y 5, 333.526 al 36, 333.556, 333.569 al 77, 333.706 al 23, 333.736 al 9, 333.827 al 31, 334.398

y 9, 335.643 y 4 337.352 al 8. 337.830, 337.901, 343.517, 356.794 a 809, 364.034 y 5, 368.141 al 6, 373.356 y 7, 375.167, 375.305, 375.522 al 4, 375.593, 375.731, 376.318 y 9, 376.882 al 95, 383.211 y 2, 386.674, 387.202 y 3, 387.584 al 6, 391.464, 412.022, 417.729, 422.675, 423.770 y 1, 425.108, 425.617 al 9, 436.278, 439.945, 440.116, 440.240 y 1, 440.561, 443.148, 444.605 al 10, 444.710 y 11, 468.674 al 7, 470.247 y 8, 482.552, 486.275 y 6, 486.557, 488.121, 489.695 al 9, 491.067, 502.466 al 8, 506.562, 527.003, 527.997 y 8, 533.241 al 4, 559.055, 541.730, 542.761, 547.437, 549.871, 554.437 al 40, 568.122 al 5, 563.532 al 4, 574.446 al 8, 585.172 al 5, 585.206 al 8.

Factura número 638, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de enero de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 3.322, 7.144, 20.725, 26.565, 27.021 y 2, 27.789, 32.800 y 1, 34.174, 40.464 y 65, 40.486, 40.812 y 3, 44.342, 50.958, 51.433, 51.815, 52.001, 52.470 al 2, 55.902, 64.190 al 92, 66.733 y 34, 78.720 al 23, 79.397, 84.522 y 23, 85.880, 89.055 al 64, 89.079, 92.707, 99.474 y 5, 116.891 al 8, 112.762 al 72, 116.901, 117.425 al 28, 118.106 y 7, 118.833, 121.559 y 60, 128.358, 128.637 al 39, 132.498 al 502, 132.542, 132.601 al 9, 133.046 y 7, 133.334 y 5, 133.796 y 7, 134.812 y 3, 145.076 y 7, 145.772 y 3, 148.984 al 7, 153.514 al 6, 153.689 al 91, 154.992, 155.618, 155.634 al 47, 155.649, 168.412, 168.500, 169.723, 174.032 al 5, 174.389, 177.013, 185.707, 186.471, 186.861, 187.427, 187.687, 187.915, 187.991, 190.771 al 75, 198.323 al 25, 198.777, 201.757, 206.902, 206.905 al 10, 207.235, 207.238, 215.923, 218.593 al 96, 219.564, 220.333 y 34, 220.552 y 3, 221.780, 223.080 al 2, 226.195 al 206, 226.249, 227.280, 228.636 y 37, 234.027 al 29, 234.043 al 45, 234.805 al 08, 235.996 al 99, 236.043 al 48, 236.781, 236.943 y 44, 237.278 al 84, 237.387 al 39, 237.387 al 91, 237.394 al 96, 240.375 y 76, 240.474 al 98, 240.948 al 67, 241.330 al 32, 241.535, 244.459 y 60, 244.774 al 93, 244.813 al 50, 245.256, 245.268 al 71, 245.381 al 85, 246.488 y 89, 246.603, 247.103, 248.047, 253.581, 258.861 al 74, 258.887 al 910, 258.915 y 16, 258.921 al 38, 258.938 al 44, 258.959 y 60, 258.964 al 69, 258.971 y 72, 258.996 al 99, 259.000 al 005, 259.026 al 45, 259.069 al 078, 259.204, 259.236, 259.361 al 455, 259.467 al 507, 261.100, 261.377, 265.188 y 89, 269.605, 269.920 al 23, 273.757, 273.976, 275.293, 278.103, 278.282, 279.896 y 7, 284.171, 285.107 al 110, 285.744 al 46.

Factura número 639, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, número 9.039.
Serie E, números 13.831 al 34, 13.839 al 42, 14.848, 15.236.

Factura número 640, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 31.048 y 9, 32.529, 33.489, 38.517 al 9, 40.428, 40.453 y 4, 46.665 y 6, 61.682; 61.698 al 709, 69.070 al 75, 74.235 y 6, 75.396, 83.221 al 4, 92.679, 95.964, 95.967, 100.798, 105.479 y 80, 105.904 y 5, 109.051, 111.603 al 8, 122.895, 123.098 al 100, 123.545, 136.027, 136.803 al 10, 137.349 y 50, 137.628 y 9, 160.133 al 8, 171.467 al 74, 171.811 al 3, 172.197, 172.224 al 6, 173.294 al 300, 137.184 al 7, 139.527, 240.506, 244.597 y 8, 247.157 al 60, 248.571, 249.196 y 7, 266.289 y 90, 270.764 al 7, 272.458 y 9, 282.744 al 6, 284.688 y 9, 294.685, 296.614 y 15, 310.143 al 5, 312.681, 315.561, 319.239, 321.496 y 7, 330.866, 333.281 al 5, 335.802 al 9, 335.947 al 92, 336.016 al 26, 336.047 al 56, 336.254 al 6, 337.051 al 3, 337.523 y 4, 357.252, 357.539 al 42, 361.931, 364.217 y 8, 368.290 al 2, 368.678 y 9; 373.176 al 87, 374.051 y 2, 374.189 al 200, 376.385 al 7, 378.423, 381.035, 386.098 al 100, 386.235,, 387.357, 387.359, 387.443, 389.817 al 31, 393.526 y 7, 393.402 y 3, 398.977, 406.685, 407.569, 409.436, 409.529, 411.046 al 50, 411.973, 422.917 y 8, 423.949, 426.539 y 40, 430.993 al 5, 437.387 al 9, 440.239, 440.371, 444.573, 444.602 y 3, 444.956, 444.978, 445.390 al 2, 445.648 y 9, 448.735 y 6, 455.040 y 1, 457.815, 465.202, 468.669 al 71, 470.536, 471.585 al 7, 482.448 al 51, 482.514 y 5, 483.100, 483.590 al 601, 483.847 al 9, 488.921 y 2, 488.940 y 1, 489.489 y 90, 489.508 y 9, 489.511 y 2, 489.535 al 9, 491.542, 499.460, 502.516, 530.217 y 3, 534.266, 534.275, 537.859 y 60, 538.823, 539.172 al 81, 539.675 y 6, 540.224 al 6, 541.192 al 4, 541.330, 542.291, 542.715 al 21, 551.056, 559.644 al 9, 559.951 al 4, 572.872, 581.095 al 7, 585.503 y 4, 585.745, 587.483, 598.432 y 3, 600.699 al 701, 601.332 y 3, 601.562 al 9, 603.514, 603.570, 603.862, 607.204 y 5, 608.702 al 9, 608.734, 608.807 al 9, 615.234 al 8, 615.613, 615.617, 615.622 al 4, 622.415 y 6, 623.306 al 11, 626.722 al 36, 627.922 y 3, 629.845, 630.690, 633.490 y 1, 635.619 y 20, 636.682 y 3, 637.225, 640.654, 641.229 al 34, 642.449 y 50, 642.979 y 80, 648.806 y 7, 651.544, 653.895 y 6, 654.578, 655.191, 655.560 y 1, 657.038 y 9, 658.765 y 6, 661.933 y 4, 661.937 al 40, 665.319, 668.311, 670.820 y 1, 682.198, 685.598 y 9, 685.405 al 17, 685.726 y 7, 686.000 al 7.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, Serie O, de tercera categoría, números 581822, 574761 y 965872, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas, a todos los efectos.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo periodo, de la serie SS, números 185.549, 175.093, 200.314, 200.313, 332.491, 216.520, 216.521, 216.523; las del mismo ciclo, serie VA, números 264.131, 248.639, 288.291, 286.127, 243.931 y 287.337, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas, a todos los efectos.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo periodo, de la serie SS, números 7.724, 8.555 y 7.630, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas, a todos los efectos.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, Serie A, números 3.520, 14.600, 14.601, 14.602, 15.487, 17.167, 30.249, 43.385, 46.386, 46.387,

47.306, 47.396, 55.321, 63.089, 92.979 y 98.713, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, Serie T. O., de tercera categoría, números 202.985, 202.986, 202.987, 202.988, 202.989 y 240.801, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período de la Serie SS, números 380.038 de primera categoría; 176.905, 202.245, 226.528 y 255.159 de tercera; las del mismo ciclo de la Serie CC., números 463.953, 463.954, 463.955, 463.956, 463.957 y 468.866, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 5 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, Serie M, números 243914, 243913, 243917, 803495, 544807, 544808, 544809, 544810, 544811, 544812, 544813, 544814, 493205, 665962, 122789, 590779, 690780, 588199, 588198, 588197, 588200, 588414, 596013, 596012, 596014, 596015, 596016, 596017, 620588, 285274, 338047, 368048, 368049, 368050, 368051, 534505, 534504, 534503, 690722, 715675, 715672, 715673, 715674, 715671, 715677, 295045, 295047, 295046, 749790, 779787, 779786, 779788, 779789, 939148, 988147, 278048, 681636, 754565, 754564, 754566, 754568, 754567, 754569,

754570, 754573, 230957, 230958, 230956, 230955, 467122, 946759, 946760, 946765, 946761, 946758, 946756, 946757, 388202, 552083, 505917, 693533, 693517, 693538, 693537, 693534, 693536, 693535, 933395, 933396, 900414, 167988, 561021, 740415, 749842, 282362, 30696, 288755, 282756, 262757, 282754, 78772, 890373, 890396, 890374, 890379, 890377, 870378, 890375, 197699, 808405, 808106, 808107, 808108, 124235, 748402, 700857, 700858, 206655, 216833, 81691, 81695, 81697, 81991, 81693, 81694, 81696, 945076, 963175, 770230, 670232, 770231, 652441, 78191, 78190, 565446, 622424, 622423, 117882, 655502, 45673, 45674, 45672, 222579, 824365, 152281, 152282, 153283, 152284, 152285, 152286, 789959, y Serie M.I, números 665963, 665961, 665960, 665959, 658041, 871625, 552829, 644320, 522840, 898844, 607145, 607144, 489475, 489477, 489476, 489473, 489472, 489474, 756042, 59716, 59717, 59718, 59719, 569021, 866869, 662620, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período de la Serie SS, números 209040, 194380, 154897, 154898, 154899, 154900, 154901, 154902, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del segundo ciclo, Serie GU, de tercera categoría, número 80376, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie TO, de tercera categoría, números 496474, 167515, 226, 225, 8154, 8150, 29149, 173100, 4119 y 173886, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid 10 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual provisional de racionamiento infantil número 173503, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 11 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de adultos de la serie LE, correspondientes al segundo ciclo, números 312701 y 312702, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 12 de enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a exámenes de ingreso para alumnos oficiales en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes en junio y septiembre próximos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento vigente en esta Escuela Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Real Decreto de 25 de febrero de 1921, se verificarán en los meses de junio y septiembre los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiren

a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales.

Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela es necesario:

- 1.º Ser español.
- 2.º Poseer el título de Bachiller en su grado máximo.
- 3.º Ser de compleción sana y no padecer defecto físico alguno que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o recibir la enseñanza oficial. No padecer enfermedad contagiosa.
- 4.º No tener, al ingresar como alumno oficial, menos de dieciséis años de edad.
- 5.º No haber sido expulsado de Centro oficial alguno.
- 6.º Haber aprobado en esta Escuela, con arreglo a los cuestionarios publicados en la «Gaceta» de 8 de agosto de 1934, las materias comprendidas en los siguientes grupos:

Primer grupo. — Cultura general.
 Primer grupo de Matemáticas.
 Segundo grupo. — Segundo examen de Matemáticas.

Tercer grupo. — Dibujo lineal, Dibujo a mano alzada, Francés e Inglés.

La aprobación de estas materias deberá hacerse en la Escuela.

Las buenas condiciones físicas del aspirante se justificarán mediante reconocimientos facultativos de cuenta del interesado en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores y con arreglo a un cuadro de inutilidades físicas. En caso de disconformidad decidirá un tercero, nombrado por el Director de la Escuela. El reconocimiento deberá preceder necesariamente al acto del primer examen en la Escuela.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del día 25 de mayo para los exámenes de junio y del 25 de agosto para los de septiembre, solicitudes, en las que expresarán los grupos y asignaturas de que desean examinarse y las señas de su domicilio, no admitiéndose las solicitudes que se presenten fuera de los plazos señalados. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán necesariamente dos fotografías del interesado en tamaño 3 x 4 centímetros y certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

Los aspirantes deberán abonar en metálico, para cada uno de los grupos primero y segundo, 120 pesetas en concepto de derechos de examen y 30 pesetas por derechos de inscripción. Por cada una de las asignaturas comprendidas en el tercer grupo abonarán en metálico 40 pesetas en concepto de derechos de examen y 10 pesetas por derechos de inscripción. La matrícula de junio será válida para los exámenes de septiembre,

Los exámenes serán públicos ante Tribunales nombrados con tres meses de anticipación por la Junta de Profesores.

Si fuera necesario sustituir a algún Vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de empezar los exámenes de cada uno de los grupos enumerados anteriormente, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de exámenes de los mismos por orden alfabético antes del primero de junio en la primera época y del primero de septiembre en la segunda.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarlo, oyendo, si lo estima preciso, a la Junta de Profesores y publicando inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

Los Presidentes del Tribunal podrán suspender los exámenes que presidan cuando hayan transcurrido, a su juicio, las horas hábiles.

Será indispensable para examinarse del segundo grupo la aprobación completa del primero.

En el primer grupo, la aprobación de la prueba de Cultura General habrá de preceder al examen de Matemáticas; los aspirantes que aprueben el examen de Cultura General no tendrán que repetirlo, aun cuando fuesen desaprobados en el examen de Matemáticas.

Las materias que constituyen el tercer grupo podrán aprobarse aisladamente y en cualquier momento de la preparación.

El examen de Cultura General consistirá en el desarrollo de un tema relativo a conocimientos adquiridos en el Bachillerato que no figuren especialmente en los restantes ejercicios de ingreso.

Los exámenes de Matemáticas del primero y segundo grupos tendrán carácter eminentemente práctico, y cada uno de ellos constará de una o más series de ejercicios prácticos, según acuerde el Tribunal, y un examen teórico referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación de estas disciplinas.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas relativas a construcciones y máquinas; el Dibujo a mano alzada, en la representación figurada de un elemento de una máquina o de un objeto de la industria.

El ejercicio de Francés consistirá en la traducción sin auxilio de diccionario, y el de Inglés, en su traducción

también, si bien con la posibilidad de utilizar diccionario.

En los días siguientes a la terminación de cada serie de ejercicios, el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos a la serie siguiente o al ejercicio teórico final; del resultado se extenderá acta, que, firmada por todos los Vocales, se archivará en Secretaría, publicándose copia autorizada, que se fijará en la tablilla de órdenes para conocimiento público. A la terminación del ejercicio teórico final, y con iguales formalidades, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en el grupo.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado no podrá examinarse de ella hasta la siguiente época de exámenes.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Director de la Escuela, Pío García Escudero.—Aprobado.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía del Derecho» de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla.

Se hallan vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla la cátedra de «Filosofía del Derecho», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

e) BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva la cátedra de Filosofía que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte, para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Director General, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca la cátedra de Filosofía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte, para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (masculino).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (masculino) una cátedra de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte, para que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de enero de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz una cátedra de Matemáticas, que

ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte, para que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de enero de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante,

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante la cátedra de Lengua y Literatura Españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del De-

creto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre de 1942).

Este anuncio de publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—El Director general, Luis Ortiz

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona,

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana» de Pamplona una cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo impror-

rogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de enero de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Considerando capacitado para desempeñar servicios de Bibliotecas al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Julio González González,

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I. en la que comunica que el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Julio González González, ingresado en la Sección de Archivos en las oposiciones de 1935, ha solicitado de esa Junta capacitación para la Sección de Bibliotecas, a cuyo fin acompaña un trabajo titulado «La antigua librería de la Universidad de Salamanca».

Esta Dirección General, visto el favorable informe que de dicho trabajo ha formulado esa Junta y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22) ha acordado considerar a don Julio González González capacitado para desempeñar servicios de Bibliotecas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944.—El Director general, Miguel Artigas.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

SECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.—REGISTRO DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Relaciones de las Compañías de Seguros, Sociedades Mutuas, Industriales y Sociedades Mutuas Agrícolas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo y de Mutualidades Industriales y Mutualidades Agrícolas que no podrán renovar sus actividades sin obtener antes la debida autorización.

Relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
1	«La Vasco-Navarra», Sociedad Anónima de Seguros	5-12-1900	A todo riesgo	Pamplona: Avcn'da San Ignacio, 7.
2	«Caja de Previsión y Socorro»	15-12-1900	Idem	Barcelona: R. Cataluña, 29 y 31.
3	«La Forciere», Compañía de Seguros	21-12-1900	Idem	Madrid: Avenida José Antonio, 56.
4	«L'Assicuratrice Italiana», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	15- 3-1901	Idem	Barcelona: Via Layetana, 47.
5	«Zurich», Compañía General de Seguros contra Accidentes y Responsabilidad Civil	27- 3-1901	Idem	Barcelona: Ronda de San Pedro, 17.
6	«La Preservatrice», Compañía Anónima de Seguros	11- 4-1901	Idem	Madrid: Nicolás María Rivero, 6.
7	«Hispania», Compañía General de Seguros	4- 6-1902	Idem	Barcelona: R. San Pedro, 17.
8	«La Anónima de Accidentes»	15-10-1903	Idem	Barcelona: R. Cataluña, 19 y 21.
9	«La Unión Alcoyana», Compañía de Seguros contra Incendios y Accidentes	24- 5-1905	Idem	Alcoy (Alicante): Laporta, 9.
10	Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur	13- 5-1910	Idem	Barcelona: Condal, 32.
11	«L'Abelle»	21- 8-1911	Idem	Barcelona: P. Urquinaona, 7, pral.
12	Compañía d'Assurances Generals	26- 4-1913	Idem	Madrid: Plaza del Callao, 1.
13	«Le Patrimoine»	15-10-1916	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 45.
14	«La Unión y el Fénix Español»	11- 1-1918	Idem	Madrid: Alcalá, 39.
15	Guadian Assurance Company Limited	14- 4-1920	Idem	Barcelona: P. Urquinaona, 11, 1.º
16	«Du Soleil»	24- 6-1920	Idem	Madrid: Valverde, 1.
17	«La Patria Hispana»	10-12-1921	Idem	Madrid: P. Independencia, 8.
18	«L'Union»	3- 6-1922	Idem	Madrid: Espoz y Mina, 1.
19	Northern Assurance Company Limited	15- 6-1923	Idem	Barcelona: Via Layetana, 64.
20	«La Urbana y el Sena»	3- 7-1924	Idem	Madrid: Avenida José Antonio, 22.
21	«Unión Levantina»	15-11-1924	Idem	Valencia del Cid: Marqués de Sotelo, número 11.
22	Sun Insurance Office, Ltd.	6- 2-1925	Idem	Bilbao: A. de Urquijo, 12, 1.º
23	General Española de Seguros, S. A.	21-11-1928	Idem	Madrid: Nicolás María Rivero, 6.
24	«La Equitativa» (Fundación Rosillo)	14- 1-1929	Idem	Madrid: Acañá, 65.
25	«La Previsora Hispalense»	9- 3-1929	Idem	Madrid: Avenida José Antonio, 12.
26	«Unión Española», Compañía de Seguros Generales	12- 5-1930	Idem	Madrid: Espoz y Mira, 1.
27	«La Providence»	22- 5-1930	Idem	Madrid: P. de las Cortes, 9.
28	Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros	25- 4-1931	Idem	San Sebastián: A. de España, 13.
29	«Plus Ultra», Compañía de Seguros Generales	27-12-1931	Idem	Madrid: P. de las Cortes, 8.
30	«Fides», Compañía Española de Seguros	12- 8-1933	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 33.
31	«La Paternelle», Compañía Anónima de Seguros	10- 1-1936	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 15.
32	«La Previsión Española», Compañía de Seguros Generales	7- 4-1936	Idem	Sevilla: Orfía, 7, y Aiquijo, 9.
33	«La Pe-ara», Sociedad Anónima de Seguros	19- 7-1939	Idem	Bilbao: Arenal, 2.
34	«Lucero», Sociedad Anónima de Seguros	19- 1-1940	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 39.
35	«La Constancia», Compañía Anónima de Seguros	8- 4-1940	Idem	Barcelona: Balmes, 4.
36	«Bilbao», Compañía Anónima de Seguros	26- 6-1940	Idem	Bilbao: Plaza de España, 4.
37	«Imperio», Compañía Española de Seguros, S. A.	16- 9-1940	Idem	Madrid: Plaza Celenque, 3.

39.	Compañía de Seguros «Omnia», S. A.	30-9-1941	Idem
40	«Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A.	31-12-1941	Idem
41	Sociedad Anónima de Seguros «Covadonga»	6-2-1942	Idem
42	«Mare Nostrum», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	30-5-1942	Idem
43	«Mediodía», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	8-7-1942	Idem
44	«Vizcaya», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	29-9-1942	Idem
45	«Cantabria», Sociedad Anónima de Seguros	30-9-1942	Idem
46	«Caja de Seguros Reunidos», S. A.	19-12-1942	Idem
47	«C. I. A.», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	19-12-1942	Idem
48	«Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros»	17-4-1943	Idem
49	«Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros	14-5-1943	Idem
50	Seguros Industriales, Compañía Anónima «S. I. C. A.»	14-6-1943	Idem
51	«Multimar», Compañía Anónima de Seguros	12-8-1943	Idem
52	«Cumpo», Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales, S. A.	14-8-1943	Idem
53	«Iberica», S. A. de Seguros	30-9-1943	Idem
54	Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial»	30-10-1943	Idem
55	«Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	30-10-1943	Idem
56	«El Hércules Hispano», Sociedad Anónima de Seguros	18-11-1943	Idem

Reducción de las Sociedades Mutuas Industriales autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo

Numero de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Raño de acción del seguro	Fecha de inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
1	«La Previsión», Sociedad Mutua contra Accidentes del Trabajo	Nacional	23-7-1901	A todo riesgo	Madrid: San Bernardo, 63.
2	«La Previsora», Mutua Patronal sobre Accidentes del Trabajo	Provincial	30-9-1903	Idem	Vitoria: Prado, 7.
3	Mutua de Contratistas de Obras y Maestros Albaliles, de Barcelona	Local	30-9-1904	Idem	Barcelona: Aragón, 297, principal.
4	Mutua Metalúrgica de Seguros	Regional	20-9-1905	Idem	Barcelona: José A. Clavet, 2.
5	Mutua Catalana de Accidentes e Incendios	Regional	30-1-1906	Idem	Barcelona: A. March, 41.
6	Mutua Barcelonesa de Descargadores	Provincial	14-5-1906	Idem	Barcelona: Pasaje de la Banca, 1 y 3, principal.
7	Mutua Montañesa de Seguros	Provincial Con seguro agrícola	31-10-1906	Idem	Santander: Cañerón, 7.
8	Mutua Asturiana de Accidentes	Nacional	1-7-1907	Idem	Gijón (Oviedo): Marqués de San Esteban, 21.
9	Mutua Regional de Accidentes del Trabajo	Regional	23-10-1907	Idem	Barcelona: P. Universidad, 5.
10	Mutua de Transportes «La Alianza»	Local	8-3-1908	Idem	Barcelona: V. Layetana, 6.
11	Mutua General de Seguros	Nacional	26-6-1908	Idem	Barcelona: Balmes, 17 y 19.
12	La Mutua de Accidentes de Zaragoza	Regional	28-11-1908	Idem	Zaragoza: Sancho y Gil, 4.
13	Mutua de Accidentes del Trabajo de las Artes del Libro	Provincial	18-6-1909	Idem	Madrid: Barquillo, 11, principal.
14	«La Unica» (Sección Mutua de Accidentes del Trabajo)	Provincial	15-3-1910	Idem	Madrid: Barceló, 7.
15	Mutua de Accidentes del Trabajo del Centro de Carpinteros maticulados, de Barcelona	Regional	31-1-1912	Idem	Barcelona: Diputación, 195.
16	Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo	Nacional	26-4-1913	Idem	Valencia del Cid: Colón, nums. 20 y 22.
17	Mutualidad Gallega de Seguros	Regional	6-3-1915	Idem	La Coruña: Teresa Herrera, 17.
18	Mutua Sabadellense de Accidentes del Trabajo y Enfermedad	Local	12-3-1919	Idem	Sabadell (Barcelona): Cruz 90.
19	Mutua de la Unión de Entidades de la Construcción	Local	8-7-1920	Idem	Barcelona: Via Layetana, 20, 1.º
20	Unión de Maestros Pintores	Provincial	11-11-1922	Idem	Madrid: Puencarral, 5, 2.º

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Radio de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
21	La Mutualidad Naviera.....	Nacional ...	23-4-1920	A todo riesgo ...	Vigo (Pontevedra): P. Sanz, 25.
22	«Reedisa»; Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo.....	Provincial ...	10-2-1923	Idem	Reus (Tarragona): P. Prim, 6, 1.º
23	Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo.....	Provincial ...	4-4-1923	Idem	Bilbao: Ercilla, 6.
24	Mutua de Accidentes de Pamplona.....	Provincial ...	29-1-1924	Idem	Pamplona: San Francisco, 3, 2.º
25	Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo.....	Local	13-5-1924	Sólo incapacidad temporal.	Vigo (Pontevedra): Travesía del Banco de España, 11.
26	Mutua Harinera de Accidentes.....	Provincial ...	21-6-1924	Idem	Pamplona: Navas de Tolosa, 1.
27	«La Equidad»; Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo.....	Local	16-11-1925	A todo riesgo ...	Madrid: San Bernardo, 63.
28	Mutua Patronal Leonesa contra Accidentes del Trabajo.....	Provincial. Con seguro agrícola ...			
29	Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona.....	Provincial ...	22-5-1926	Idem	Lérida: Avenida del Caudillo, 10, 1.º
30	La Mutua Hostelera.....	Provincial ...	29-5-1929	Idem	Barcelona: Caspe, 38, principal.
31	Mutua Igualadina de Seguros contra Accidentes del Trabajo.....	Provincial ...	28-1-1927	Idem	Madrid: P. del Matute, 12, 2.º
32	Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España.....	Comarcal ...	31-3-1927	Idem	Igualeda (Barcelona): Nueva, 33.
33	Mutualidad Patronal de Vaquerías.....	Nacional. Especialidad de su seguro	20-3-1928	Idem	Valencia de Cid: Félix Pizcueta, 26.
34	Mutua de Seguros del Panadés contra Accidentes del Trabajo.....	Provincial ...	28-5-1928	Idem	Madrid: Ferraz, 90.
35	Mutua Patronal Castellana (Sociedad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura).....	Regional ...	28-11-1928	Idem	Villafraica del Panadés (Barcelona): San Francisco, 26.
36	Mutua Guipuzcoana de Seguros.....	Nacional. Con seguro agrícola ...	9-2-1929	Sólo incapacidad temporal.	Valladolid: Paseo de Zorrilla, 22 y 24.
37	Mutualidad Patronal de Vinos y Aguardientes.....	Provincial ...	9-2-1929	A todo riesgo ...	San Sebastián: Echade, 4, 1.º
38	Mutualidad de la Federación Industrial de Auto-transportes de Cataluña F. I. A. T. C.....	Provincial ...	29-5-1929	Idem	Madrid: Atocha, 89, 2.º
39	La Mutualidad de Guecho.....	Regional ...	7-4-1930	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio; número 702, bajo.
40	Unión Patronal Mutua para los Accidentes del Trabajo.....	Local	6-6-1930	Idem	Algorta (B. Baco): Avenida de Bazagol, 23.
41	Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona.....	Local	4-7-1930	Sólo incapacidad temporal.	Oviedo: Uria, 23, bajo.
42	Asociación Mutua de Seguros Layetana.....	Provincial ...	3-10-1931	A todo riesgo ...	Tarragona: Méndez Núñez, 6.
43	Mutua de Accidentes Portuarios «M. A. P.».....	Local	9-7-1932	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio; número 639.
44	Federación Madrileña de las Industrias de Carnes.....	Nacional ...	27-7-1932	Idem	Barcelona: P. Nacional, 50 y 51.

45	Mutualidad de Accidentes de Mar y Accidentes del Trabajo	Nacional	7-3-1933	Sólo seguro obli- gatorio	Madrid: Santa Teresa, 7.
46	Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial so- bre Accidentes del Trabajo	Regional	30-3-1933	A todo riesgo	Barcelona: R. de Cataluña, 15.
47	Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid (M.A.T.I.H.S.)	Local	12-4-1933	Idem	Madrid: P. del Angel, 13.
48	Mutua Comercial Aragonesa	Regional	12-4-1933	Idem	Zaragoza: Temple, 18.
49	Asociación de Venjadores de Pescados al por menor de Madrid	Provincial ..	22-4-1933	Idem	Madrid: Palma, 27.
50	Mutualidad Patronal Ilicitana	Local	22-4-1933	Idem	Elche (Alicante): Canalejas, 43.
51	Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Valencia	Local	22-4-1933	Sólo seguro obli- gatorio	Valencia del Cid: Reina, 42, Grao.
52	Mutualidad de Productores «Seguros Sociales»	Regional	22-4-1933	Sólo seguro obli- gatorio	San Sebastián: Oquendo, 28.
53	«Ferrovias», Mutualidad Patronal de Seguros con- tra Accidentes del Trabajo	Nacional	24-4-1933	Idem	Madrid: Prado, 26.
54	Mutualidad de Empresas Minero-Sidero-Metalúrgi- cas de Vizcaya «Misimetaya»	Provincial ...	24-4-1933	Idem	Bilbao: Rodríguez Arias, 8, 3.º
55	Mutualidad de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid	Local	27-4-1933	A todo riesgo ..	Madrid: Esparteros, 3.
56	Mutualidad Naval del Norte	Nacional	27-4-1933	Sólo seguro obli- gatorio	Bilbao: A. Mazarredo, 6.
57	Sociedad de Seguros Mutuos «Martierra»	Nacional	27-4-1933	Idem	Bilbao: Astarloa, 9.
58	Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo	Regional	29-4-1933	Idem	Sevilla: Ribero, 7.
59	Mutualidad Patronal Minera del Suroeste	Regional	29-4-1933	Idem	Huelva: General Queipo de Llano, nú- mero 59, bajo.
60	Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Vallduxense	Local	29-4-1933	A todo riesgo ...	Vall de Uxó (Castellón): Plaza del An- gel, 12.
61	Mutualidad de Industrias Minero-Metalúrgicas y Derivadas y Complementarias	Nacional	29-4-1933	Sólo seguro obli- gatorio	Madrid: Alfonso XII, 30, 1.º
62	«Dioniso», Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria	Provincial ...	6-5-1933	Idem	Huelva: Oficinas de la Compañía de Riotinto.
63	Mutualidad de la Confederación Gremial Catalana contra Accidentes del Trabajo	Regional	8-5-1933	A todo riesgo ...	Barcelona: Fontanella, 12, 1.º
64	Mutua de Accidentes del Trabajo en Hotels, Ca- fes, Restaurantes y Similares (A. H. C. R. I. S.)	Regional	8-5-1933	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio, numero 625, principal.
65	Mutua de Seguros Agrícolas M. A. P. F. R. E.	Nacional	9-5-1933	Idem	Madrid: Avenida de Calvo Sotelo, 25.
66	Mutua General Agropecuaria	Nacional	9-5-1933	Idem	Madrid: Echegaray, 25.
67	Mutualidad de la Propiedad Urbana Española (Aso- ciación de Seguros contra los Accidentes del Tra- bajo)	Provincial ...	13-5-1933	Idem	Madrid: San Bernardo, 19.
68	Mutua Patronal Barceonesa	Local	13-5-1933	Idem	Barcelona: A. del Marqués de la Ar- gentera, 4.
69	«La Mutual Almansa», Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria	Local	13-5-1933	Idem	Almansa (Albacete): General Aranda, numero 6.
70	Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espec- táculos de España	Nacional	13-5-1933	Idem	Madrid: Alcaá, 41.
71	Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pes- ca de España	Nacional	17-5-1933	Idem	Madrid: Plaza de las Cortes, 3, 1.º Izq.
72	Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias	Nacional	17-5-1933	Sólo seguro obli- gatorio	Oviedo: Palacio Valdés, 1.

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Raño de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
73	«La Providencia», Sociedad Mutua de Patronos para Accidentes del Trabajo.....	Local	23- 5-1933	A todo riesgo.....	Salamanca: Crespo Rascon, 19.
74	Mutualidad de Transportistas del Norte de España.	Regional ...	23- 5-1933	Idem	Pamplona: P. Sarasate, 5, 5.º
75	Mutua sobre Accidentes del Trabajo de la Industria Panadera de la provincia de Valencia.....	Provincial ...	23- 5-1933	Idem	Valencia del Cid: Gobernador Viejo, 7.
76	«Soliss», Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.....	Provincial ..	23- 5-1933	Idem	
77	«La Legab», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo.....	Provincial ..	23- 5-1933	Idem	Toledo: Plaza de Zocodover, 1, 2 y 3.
78	Mutualidad Patronal de Consignatarios de Buques de Las Palmas.....	Provincial ...	10- 6-1933	Idem	Madrid: Hortaleza, 38, 2.º
79	Mutualidad Mercantil Madrileña de Seguros contra Accidentes del Trabajo.....	Provincial ...	20- 6-1933	Sólo seguro obligatorio	Las Palmas (Canarias): Eduardo Benot, 4 (Puerto de Luz).
80	Mutualidad Patronal de Cafeteros, Hoteleros y Similares de Vizcaya.....	Local	20- 6-1933	Idem	Madrid: Hortaleza, 2, 5.º derecha.
81	Mutualidad Gremial de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.....	Varias provincias	24- 6-1933	A todo riesgo.....	Bilbao: Ribera, 7 y 8, 2.º
82	Unión Mutua Patronal.....	Provincial ...	24- 6-1933	Sólo seguro obligatorio	Gijón (Oviedo): Corrida, 29, 2.º
83	Asociación Mutua de Comercio, Industria y Agricultura (Seguros de Accidentes del Trabajo).....	Provincial ...	24- 6-1933	A todo riesgo ...	Santa Cruz de Tenerife (Canarias): Imeldo Seris, 62.
84	«Júcar», Mutualidad Patronal de Seguros de Accidentes del Trabajo.....	Provincial ..	24- 6-1933	Idem	Valladolid: Pasión, 26.
85	Mutualidad Carbonera del Norte.....	Con seguro agrícola ...	26- 6-1933	Idem	Alicia (Valencia del Cid): Doctor Faustino Blasco, 19.
86	«Mutualidad Comercial», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo.....	Con seguro agrícola ...	26- 6-1933	Sólo seguro obligatorio	Bilbao: Bailén, 5 y 7, 2.º
87	Mutualidad de Fabricantes de Pan de los pueblos de la provincia de Madrid	Nacional	30- 6-1933	Idem	Bilbao: Gran Via, 34, 1.º
88	Mutua de Seguros de Tarrasa.....	Provincial ...	30- 6-1933	A todo riesgo ...	Madrid: Juan de Mena, 11, 1.º
89	Mutualidad Patronal Pesquera.....	Provincial ...	10- 7-1933	Idem	Tarrasa (Barcelona): Garcia Humet, 2.
90	Sociedad Mutua de Accidentes del Trabajo de la Fábrica de Explosivos, Productos Químicos y Minas	Nacional	10- 7-1933	Idem	Vigo (Pontevedra): Velazquez Moreno, 9.
91	Mutua Cerrajerera y Similares de Barcelona.....	Regional	10- 7-1933	Sólo seguro obligatorio	Bilbao: Oructa, 6.
92	Mutua Patronal «Tárrega» contra Accidentes del Trabajo	Regional	13- 7-1933	A todo riesgo ...	Barcelona: Condal, 41 y 43.
93	Mutua «La Confianza» sobre Accidentes del Trabajo de la Sociedad de Maestros Sastreres y Oficinas	Local	21- 7-1933	Idem	Tárrega (Lérida): Prat de la Riba, 18, principal.

94	Similares del Ramo de la Aguja de Valencia..... Mutua Granadina de Artes Blancas, Industria, Comercio y Agricultura.....	Provincial ... Provincial. Con seguro agrícola ...	22-7-1933	Idem	Valencia del Cid: Avenida María Cristina, 3. Grabada: Carrera Darro, 17.
95	«La Concordia» Mutua Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria	Comarcal. Con seguro agrícola ...	3-8-1933	Idem	Villa de Don Fadrique (Toledo). Tomelloso (Ciudad Real): Plaza de España, 3.
96	«La Seguridad Mutua», Sociedad de Accidentes del Trabajo	Local	22-9-1933	Idem	Carlet (Valencia del Cid): General Prim, 5.
97	Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria de Carlet.....	Local	30-9-1933	Idem	Felanitx (Balears): Plaza del Arrabal, 9.
98	Mutua Felanigense de Accidentes del Trabajo.....	Comarcal ...	30-9-1933	Sólo incapacidad temporal.	Villarrubia de Santiago (Toledo).
99	Mutualidad Patronal «La Previsora» de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria de Villarrubia de Santiago.....	Comarcal ...	30-9-1933	A todo riesgo...	Madrid: Jardines, 17, principal. Manresa (Barcelona): Plaza del General Mola, 3.
100	«Mutua Panadera», Seguros de Accidentes del Trabajo	Comarcal. Con seguro agrícola ...	18-10-1933	Idem	Barcelona: Balnes, 30, principal.
101	Mutua Manresana de Seguros Sociales.....	Provincial ... Comarcal ...	27-11-1933	Idem	Palafugell (Gerona): San Sobaslián, número 1.
102	Mutualidad de la Unión Sindical de las Industrias del Libro.....	Local	27-11-1933	Idem	Bilbao: Alhóndiga Municipal, puesto número 13, 1.º
103	«Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Provincial ...	11-12-1933	Sólo incapacidad temporal.	Madrid: Farmacia, 12. Madrid: Florida, 8. Madrid: Marqués de Cubas, 4.
104	«Mutua Bilbaina», Sociedad de Seguros contra Accidentes del Trabajo.....	Provincial ...	15-12-1933	A todo riesgo ...	Valladolid: Héroes del Acazar, número 16, bajo.
105	«La Metalúrgica», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo.....	Nacional ...	30-12-1933	Sólo seguro obligatorio	Madrid: Nicolás María Rivero, 10, 1.º Alcoy (Alicante): Jovellanos, 9. Segorbe (Castellón): Cerezo, 3.
106	Mutua de Accidentes Papejeros.....	Nacional ...	30-12-1933	Idem	Barcelona: Tallers 22, principal. Elizondo (Navarra): Valle Baztán.
107	«Museba», Mutualidad de Seguros de Banca.....	Regional ...	31-1-1934	A todo riesgo ...	Novelda (Alicante): General Marqués de la Romana, 4.
108	Mutua Harinera de Accidentes del Centro de España	Nacional ...	31-1-1934	Sólo seguro obligatorio	
109	Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria «Ibes Vico».....	Regional ... Comarcal ...	31-1-1934	Idem	
110	Mutualidad de Levante	Provincial ...	31-1-1934	Sólo incapacidad temporal.	
111	Mutua Segorbina sobre Accidentes del Trabajo.....	Comarcal ...	31-1-1934	A todo riesgo ...	
112	Asociación Mutua de Accidentes del Trabajo de los Patronos Tocineros y Adheridos.....	Provincial ...	31-1-1934	Idem	
113	Mutualidad Patronal Baztandarra.....	Comarcal ...	31-1-1934	Sólo incapacidad temporal.	
114	Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura de Novelda	Comarcal. Con seguro agrícola ...	31-1-1934	A todo riesgo ...	

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Rango de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
115	Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales «M. E. S. A. I.»	Nacional Con seguro agrícola ...	21- 2-1934	Sólo incapacidad temporal...	Madrid: Monte Esquinza, 4, pral.
116	Mutua de Accidentes del Trabajo de los Maestros Pintores Murales y sus afines de Valencia.	Local	23- 3-1934	Idem	Valencia del Cid: Tosalet, 14.
117	Mutualidad Industrial y Mercantil de Avila y su provincia	Provincial	28- 3-1934	Idem	Avila: Plaza de Italia, 4.
118	Mutualidad Unión Patronal	Provincial	28- 3-1934	A todo riesgo	Alicante: Alfonso el Sabio, 62.
119	Mutua de Ceuta	Comarcal			
120	Mutua Carcaix	Con seguro agrícola ...	28- 3-1934	Idem	Ceuta: Falange Española, 51.
121	Mutua Regional Gallega de Seguros	Provincial	4- 4-1934	Idem	Carcagente (Valencia del Cid): Juan Rubera, 11.
122	Mutual Naviera Mediterránea	Provincial	16- 6-1934	Idem	Vigo (Pontevedra): Velázquez Moreno, número 9.
123	Mutualidad Agraria Valenciana	Provincial	13- 9-1934	Idem	Barcelona: Consulado, 1.
124	Mutualidad Segoviana de Seguros	Nacional	20-11-1934	Idem	Valencia del Cid: Trinquete de Caballeros, 16.
125	Mutua de Accidentes de Lluçmanayor	Regional	27-11-1934	Idem	Segovia: Juan Bravo, 24, principal.
126	Mutualidad Mercantil Salmantina	Con seguro agrícola ...	24-12-1934	Idem	Lluchmanayor (Balears): Jose A. Primo de Rivera, 2.
127	Sociedad de Socorros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo	Provincial	24-12-1934	Sólo incapacidad temporal.	Salamanca: Avenida de Mirat, 10.
128	Mutua General Industrial y Agrícola (P. A. C. I.)	Provincial	5- 2-1935	Idem	Vigo (Pontevedra): Velázquez Moreno, 39.
129	Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patronos Carpinteros y Oficios Similares	Nacional	9- 2-1935	A todo riesgo	Madrid: Atocha, 90, 1.º
130	Mutua Guanarteme	Local	27- 2-1935	Idem	Valencia del Cid: Plaza del Caudillo, número 7, 1.º
131	Mutual Cyclops	Regional	25- 4-1935	Idem	Aruca (Las Palmas): Pedro Marichal, 9.
132	Mutualidad de Empresas Mineras del Sindicato de Minas de Plomo de Linares-La Carolina	Nacional	20- 5-1935	Idem	Barcelona: P. de Gracia, 23, I. S.
133	«Calatrava», Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo	Nacional	30-12-1935	Idem	Linares (Jaén): Menéndez Pelayo, 26.
134	«Hércules», Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo para Productores Agrícolas, Comercio e Industria	Regional	1- 7-1936	Idem	Carrion de Calatrava (Ciudad Real): Iglesia, 6.
135	Mutua de Accidentes de la Industria Harinera Aragonesa	Nacional	20- 8-1938	Idem	San Sebastián: Avenida de Francia, 5.
136	Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo «O. A. T. I. R.»	Regional	3- 9-1938	Idem	Zaragoza: Coso, 52, 2.º
137	«Mediterránea», Mutua sobre Accidentes del Trabajo	Nacional	8- 2-1939	Idem	Madrid: Baryullo, 5.

138	Mutualidad de Maestros Cerrajereros de Reus.....	Nacional	5-3-1940	Idem	Reus (Tarragona): C. N. S.
139	Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Mataró y Llorca.....	Comarcal ...	6-3-1940	Idem	Mataró (Barcelona): S. Feliciano, 24.
140	Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Pescadores a la parte de Guipúzcoa.....	Provincial ...	9-8-1940	Idem	Guetaria (Guipúzcoa): Cofradía Pósi- los Pescadores Elcano, Valencia del Cid: Conde de Almodó- var, 1, principal.
141	«Ancora», Mutualidad Española de Seguros.....	Regional	23-9-1940	Idem	Las Palmas (Canarias): Triana, 104.
142	«Atindana», Mutualidad Industrial, Mercantil y Agrícola de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura.....	Provincial. Con seguro agrícola ...	16-10-1940	Idem	Manresa (Barcelona): Sobrerroca, nú- mero 36, 1.º
143	Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca.....	Regional	30-10-1940	Idem	Madrid: P. Calvo Sotelo, 12.
144	«Previsión», Sociedad Mutua de Seguros Generales.	Nacional	4-11-1940	Idem	Barcelona: Vía Layetana, 46, A, pral.
145	Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios.....	Regional. Con seguro agrícola ...	29-11-1940	Idem	Madrid: Atocha, 34, 1.º
146	«El Fénix Mutuo», Sociedad Mutua de Seguros Ge- nerales	Nacional. Con seguro agrícola ...	10-3-1941	Idem	Melilla: General Pareja, 13.
147	«La Mutualidad Melillense», Mutua sobre Acciden- tes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agrí- cultura	Comarcal Con seguro agrícola ...	28-3-1941	Idem	Melilla: Margallo, 16.
148	Mutualidad de Industriales Melillenses de Segu- ros «M. I. M. S.».....	Comarcal	30-4-1941	Idem	Barcelona: Balmes, 127, principal.
149	Mutua de Empresas de Automóviles.....	Interregional	20-5-1942	Idem	Jerez de la Frontera (Cádiz): P. de Rafael Rivero, 2.
150	«Previsión Andaluza», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura.....	Regional	10-3-1943	Idem	

Mutualidades Industriales que no podrán renovar sus actividades sin obtener antes de esta Dirección General de Previsión (Sección de Accidentes del Trabajo) la debida autorización

—	Mutua de Seguros para Patronos Vaqueros.....	Local	12-8-1927	Sólo incapaci- dad temporal.	Barcelona: P. de Palacio, 16.
—	Mutua Figuerense de Accidentes del Trabajo.....	Local	20-1-1931	A todo riesgo...	Figueras (Gerona): Cervantes, 30.
—	Mutua de Accidentes de la Asociación de Contra- tistas de Servicios Ferroviarios.....	Nacional	31-1-1933	Idem	Madrid: Atocha, 113.
—	Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de la Sociedad Patronal de Armadores de Pesca de Santa Pola.....	Nacional Provincial ...	29-4-1933 10-6-1933	Idem	Santa Pola (Alicante). Madrid: San Bernardo, 63.
—	Mutua de Accidentes del Trabajo del Gremio de Patronos Peñueros y Barberos de Barcelona y su provincia	Nacional	24-6-1933	A todo riesgo ...	Barcelona: Ramba de San José, 1.
—	Mutua Hispana de Seguros.....	Provincial ...	22-9-1933	Idem	Barcelona: Caspe, 60.
—	Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores a la parte.....	Nacional	14-12-1933	Idem	Barcelona: Comercio, 44.

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Radio de la acción del seguro	Fecha de inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
—	Mutualidad Patronal del Gremio de Herreros y Constructores de Carruajes de la provincia de Gerona	Provincial	31-1-1934	A todo riesgo	Gerona: Plateria, 20.
—	Mutualidad Patronal Industrial y Mercantil Tortosina de Accidentes del Trabajo	Comarcal	31-1-1934	Sólo incapacidad temporal	Tortosa (Tarragona): Cruera, 15.
—	Mutua sobre Accidentes del Trabajo de la Industria Panadera de la provincia de Alicante	Provincial	31-1-1934	A todo riesgo	Alicante: Plaza de Gabriel Miró, 5.
—	Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo de Castellón de la Plana y su provincia	Provincial	8-8-1934	Sólo incapacidad temporal	Barcelona: Plaza del Rey Don Juan, número 3.
—	Mutua de Accidentes y Retiros	Comarcal	28-9-1934	A todo riesgo	Monforte del Cid (Alicante).
—	«Extremadura», Mutualidad de Seguros Generales	Regional	21-6-1940	Idem	Badajoz: Calatrava, 3.
Relación de las Sociedades Mutuas Agrícolas autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo					
1	Mutualidad Provincial Agraria	Provincial	12-2-1932	A todo riesgo	Burgos: Espolón, 28.
2	Mutual Agraria	Comarcal	25-3-1932	Idem	Almazora (Castellón): General Mola, número 24.
3	Mutualidad Patronal Agrícola de Orihuela	Comarcal	25-3-1932	Idem	Orihuela (Alicante): Feria, 53.
4	Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del partido judicial de Tortosa	Comarcal	1-4-1932	Idem	Tortosa (Tarragona): Conde de Aranda, 2.
5	Mutualidad Agraria Abulense	Provincial	18-4-1932	Idem	Avila: Bracamonte, 8.
6	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del partido judicial de Alcoy	Comarcal	18-4-1932	Idem	Alcoy (Alicante): Lanuria, 3.
7	Mutualidad de Patronos Agricultores de Accidentes del Trabajo de la provincia de Segovia	Provincial	23-4-1932	Idem	Segovia: J. Bravo, 24, principal.
8	Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura	Comarcal	25-4-1932	Idem	Santa Barbara (Tarragona): C. N. S.
9	Mutualidad de Patronos Agricultores de Menorca	Comarcal	31-5-1932	Idem	Mahón (Baleares): Cámara Oficial Agrícola.
10	Mutualidad Patronal Agraria de Lerma y su partido	Comarcal	1-6-1932	Idem	Lerma (Burgos).
11	Mutualidad Patronal del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Alberique	Comarcal	14-6-1932	Idem	Alberque (Valencia del Cid): Plaza Mayor, 21.
12	Mutualidad de Patronos Agricultores de Ciudadela	Comarcal	14-6-1932	Idem	Ciudadela (Baleares): San Sebastián, número 7.
13	Mutualidad de Patronos Agricultores de la Comarca de Iguatada	Comarcal	22-6-1932	Idem	Iguatada (Barcelona): Nueva, 33.
14	Mutual Agrícola de Buriñana	Comarcal	8-7-1932	Idem	Burriana (Castellón): Generaísimo Franco, 34.
15	Mutualidad de Patronos Agricultores del partido de Frechilla	Comarcal	8-7-1932	Idem	Frechilla (Palencia): Germán Gamazo 1.
16	Mutualidad Patronal Agrícola de Añella	Comarcal	28-7-1932	Idem	Añella (Burgos): Plaza de I. Ar.

17	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo Agrícola en la Zona de Santuste de San Juan Bautista.....	Comarcal ..	26- 7-1932	Idem	Santuste de San Juan Bautista (Se-govia). Roquetas (Tarragona).
18	Mutualidad Agrícola Roquefense.....	Comarcal ..	18- 8-1932	Idem	Amansa (Albacete): Aniceto Coloma, número 23.
19	Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura.....	Comarcal ..	4-10-1932	Idem	Amposta (Tarragona).
20	Mutualidad Patronal Agrícola de Amposta.....	Comarcal ..	4-10-1932	Idem	Carlet (Valencia del Cid): General Prim, 5.
21	Mutualidad del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Carlet.....	Comarcal ..	4-10-1932	S ó lo incapaci- dad temporal.	Montroig (Tarragona).
22	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Montröig.....	Comarcal ..	4-10-1932	S ó lo incapaci- dad temporal.	Caracante (Valencia del Cid): Ju- lián Ribera, 11.
23	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Carca-gente.....	Comarcal ..	10- 1-1933	A todo riesgo ...	Lluçhmayor (Baleares): Calvo Sotelo, número 6.
24	Mutualidad de Patronos Agrícolas de Lluçhmayor.....	Comarcal ..	2- 3-1933	Idem	Palencia: Mayor Principal, 15.
25	Mutualidad Agraria Palentina.....	Provincial ..	2- 3-1933	Idem	Burgos: Sanlander, 12, entresuelo.
26	Mutualidad Agrícola Burgalesa.....	Provincial ..	9- 3-1933	Idem	Tordesillas (Valladolid): Nueva, 4.
27	Mutual Agrícola Tordesillana.....	Provincial ..	9- 3-1933	Idem	Palencia: A. Fernández del Pulgar, 8.
28	Mutual Provincial Agraria (Filial de la Federación Provincial Patronal Agraria de Palencia).....	Comarcal ..	13- 3-1933	Idem	Pamplona: Palacio de la Diputación.
29	Mutua de la Caja Navarra contra Accidentes del Trabajo Agropecuario.....	Provincial ..	13- 5-1933	Idem	Cheste (Valencia del Cid): P. del Doctor Cajal, 3.
30	Mutualidad de Seguros contra los Accidentes (Sec-ción F. del Sindicato Agrícola de Cheste).....	Comarcal ..	23- 6-1933	S ó lo incapaci- dad temporal.	Orotava (Cañariás): Carrera, 23.
31	Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife.....	Comarcal ..	9- 7-1933	A todo riesgo ...	Novelda, (Alicante); Sindicato Agríco- la y Caja de Ahorros.
32	Mutualidad Aseguradora de Accidentes del Trabajo en la Agricultura de la Comarca de los partidos judiciales de Novelda, Monóvar y Villena.....	Comarcal ..	20- 7-1933	Idem	Puigcerdá (Gerona): Carretera de la Estación.
33	Mutualidad de Seguros de Cerdaña contra Acci-dentes del Trabajo Agrícola.....	Comarcal ..	26- 7-1933	Idem	Medina del Campo (Valladolid): Alml- rante, 8.
34	Mutual Agrícola Castellana contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura.....	Provincial ..	5- 8-1933	Idem	Vandellós (Tarragona): Casa Consis- torial.
35	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Acci-dentes del Trabajo en la Agricultura de Vandellós.....	Comarcal ..	4- 9-1933	Idem	Palma de Mallorca (Baleares): P. San- ta Eulalia, 12.
36	Mutualidad Social Agraria.....	Comarcal ..	8- 9-1933	Idem	Pinoso (Alicante): Caudillo, 38.
37	Mutualidad Aseguradora de los Accidentes en la Agricultura del término municipal de Pinoso y limitrofes.....	Comarcal ..	18-10-1933	Idem	Reus (Tarragona): Arrabal de San Pe- dro, 20.
38	Mutualidad Patronal para Accidentes del Trabajo en la Agricultura del partido judicial de Reus.....	Comarcal ..	15-11-1933	Idem	Anguita (Guadalajara): Plaza de la Constitución, 7.
39	Mutual Agrícola de Anguita.....	Provincial ..	8-12-1933	Idem	

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Radio de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que afectan	DOMICILIOS
40	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura en el término municipal de Jávea.....	Comarcal ...	31- 1-1934	A todo riesgo...	Jávea (Alicante): Mayor, 15.
41	Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Sueca.....	Comarcal ...	21- 2-1934	Idem	Sueca (Valencia del Cid): General Mola, 2, 1.º
42	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del partido judicial de La Bisbal	Comarcal ...	3- 5-1934	Idem	Pals (Gerona): Flechas Azules, 5.
43	Mutual Agrícola de Valls	Comarcal ...	6- 7-1934	Idem	Valls (Tarragona): Carmen, 20.
44	Mutua Agrícola de Monlleu y comarca «El Ter»	Comarcal ...	3-10-1935	Idem	Manlleu (Barcelona): Santo Domingo, 4.
45	«Mutual de Defensa Agrícolas», Mutualidad Patronal del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura	Comarcal ...	17- 3-1936	Idem	Santa Pau (Gerona).
46	Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo Agrícola del Sindicato de Bellmunt de Ciurana.....	Comarcal ...	31- 7-1943	Idem	Bellmunt de Ciurana (Tarragona): Plaza del Sindicato, 1.

Mutualidades Agrícolas que no podrán reanudar sus actividades sin obtener antes de esta Dirección General de Previsión (Sección de Accidentes del Trabajo) la debida autorización

—	Mutualidad Patronal de Accidentes del Trabajo en la Agricultura del partido de Orera.....	Comarcal ...	25- 3-1932	Sólo asistencia médico-farmacéutica	Orera (Jaén).
—	Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura y Vinicultura.	Comarcal ...	25- 3-1932	Sólo incapacidad temporal	Colmenar de Oreja (Madrid).
—	Mutualidad Agrícola Matritense.....	Provincial ...	25- 3-1932	A todo riesgo ...	Madrid: M. del Duero, 8.
—	Mutua Agraria Manchega.....	Provincial ...	1- 6-1932	Idem	Ciudad Real: P. Constitución, 19.
—	Mutualidad de Patronos Agrícolas de Tembleque.....	Comarcal ...	26- 7-1932	Idem	Tembleque (Ciudad Real).
—	Mutualidad Patronal Agrícola del partido judicial de La Carolina.....	Comarcal ...	1-11-1932	Idem	La Carolina (Jaén): Olavide, 30.
—	Mutualidad de Accidentes del Trabajo Agrícola del partido judicial de Falset.....	Comarcal ...	1-11-1932	Idem	Falset (Tarragona): Fuente del Horno, 21.
—	Mutual Agraria	Comarcal ...	14-11-1932	Idem	Ulldecona (Tarragona): Mayor, 26.
—	Mutualidad de Patronos Agrícolas de Aleira.....	Comarcal ...	18-11-1932	Idem	Aleira (Valencia del Cid).
—	Mutualidad de Accidentes del Trabajo Agrícola de Pagosos y Porrera.....	Comarcal ...	21-12-1932	Sólo incapacidad temporal	Porrera (Tarragona).
—	Mutualidad Agrícola del Ebro.....	Regional ...	10- 1-1933	A todo riesgo...	Logroño: M. del Carmen, 2.
—	Mancunidad Agrícola Granadina.....	Provincial ...	3- 5-1933	Idem	Granada: S. Matías, 17.
—	Mutualidad de Accidentes del Trabajo Agrícola del Campo de Tarragona.....	Comarcal ...	3- 6-1933	Idem	Villalonga del Campo (Tarragona): Salmerón, 14.
14	Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura.....	Comarcal ...	30- 6-1933	Idem	Corral de Almaguer (Toledo): Mayor, número 15.
—	Mutualidad Patronal de Seguro contra Accidentes del Trabajo Agrícola en la provincia de Guada-				

Guadalajara: Cuesta de San Miguel, número 8.	Idem	7-7-1933	Provincial	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura.
Algemest (Valencia del Cid): Capilla, número 36.	Idem	8-9-1933	Comarcal	Mutualidad Patronal Agrícola de Accidentes del Trabajo de San Privat de Bas.
San Privat de Bas (Gerona).	Idem	15-12-1933	Comarcal	Mutualidad de Patronos Agrícolas de Uldemolins.
Uldemolins (Tarragona): Loreto, 64.	Idem	15-12-1933	Comarcal	Mutualidad de Patronos de Tarragona y su partido judicial para Seguros de Accidentes del Trabajo Agrícola.
Tarragona.	Idem	31-1-1934	Comarcal	Mutualidad de Accidentes del Trabajo Agrícola de Cornudella.
Cornudella (Tarragona): Aleurador, 8.	Idem	24-12-1934	Comarcal	Mutualidad de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Villanueva y Geltrú.
Villanueva y Geltrú (Barcelona).	Idem	28-5-1935	Comarcal	Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de La Bisbal y Falset.
Bisbal y Falset (Tarragona).	Idem	17-3-1936	Comarcal	Mutua de Asociaciones para pensiones de Accidentes.—Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura.
Barcelona.	Idem			

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Director general, Buenaventura J. Castro Rial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

Autorizando a don Joaquín Torres Távora para extraer arenas y gravas en la zona comprendida entre la fábrica de Cartuja y Alcalá del Río (Sevilla).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, a petición de don Joaquín Torres Távora, para obtener la autorización necesaria para extraer arenas y gravas de la ria del Guadalquivir, entre el puente del ferrocarril y la presa de Alcalá del Río;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura de Obras Públicas;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide y autorizar la extracción de arenas y gravas, siempre que no exista perjuicio para las obras del puerto ni para los puentes y demás obras ubicadas en el río;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Joaquín Torres Távora para que pueda extraer arenas y gravas en la zona comprendida entre la fábrica de Cartuja y Alcalá del Río, con destino a obras de construcción, debiendo emplear el material que indica en el proyecto.

2.ª El concesionario deberá someterse a cuantas restricciones se deriven de la ejecución del Plan de Obras del puerto de Sevilla, aprobado por Real Decreto de 24 de marzo de 1927, y a las modificaciones que en el mismo puedan introducirse, así como también a las que se ocasionen con motivo de la ejecución de las obras. Con la extracción de arenas y gravas que se autoriza no se causará perjuicio a las obras del puerto, a los puentes ni a las obras existentes en el río.

3.ª Si en algún tiempo la instalación pudiera resultar perjudicial para el desarrollo de las obras a cargo de la Junta de Obras del Puerto, quedará extinguida esta autorización sin derecho a indemnización ninguna.

4.ª Por la Dirección de Obras del Puerto se señalará al solicitante los lugares en que pueda desarrollar sus

trabajos, teniendo en cuenta los que pudieran señalarse a otras concesiones actualmente vigentes para que unas y otras puedan desarrollar sus trabajos sin estorbarse mutuamente.

5.ª La Dirección de Obras del Puerto señalará el lugar o lugares de los muelles en que haya de efectuarse la descarga de las gravas y arenas sin que esté sometida a designar un lugar fijo para estas operaciones que se efectuarán en los lugares que para cada vez se designe, teniendo en cuenta el tráfico del puerto.

6.ª Para los depósitos de las gravas y arenas desembarcadas en el muelle se fijará una zona que no será superior a 200 metros cuadrados, contando la totalidad de los depósitos que pueden establecerse, por la que el concesionario abonará un canon fijo a razón de 0,75 pesetas por metro cuadrado y mes, si la superficie se encuentra situada en la zona de los muelles viejos del puerto y de 1,50 pesetas si se sitúa en el muelle de las Delicias, no permitiéndose el depósito de arena en los muelles de Tablada. Las ocupaciones de terreno superiores a 200 metros cuadrados quedarán sometidas al régimen normal de permanencia.

7.ª Esta autorización se concede por plazo máximo de cinco años, a título precario, sin perjuicio de tercero sin carácter exclusivo ni de Monopolio, pudiéndose por la Administración otorgar cuantas estime oportunas de carácter similar.

8.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

9.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás de carácter social, así como también a lo dispuesto en la Ley de Protección a la industria nacional y demás en vigor.

10.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla.

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Vicesecretaría de Educación Popular

Transcribiendo las bases del concurso para la refrigeración por aire en la nave de filtros de la emisora de onda media de Arganda del Rey.

La Vicesecretaría de Educación Popular ha acordado anunciar concurso para la adjudicación de la instalación de refrigeración por aire en la nave de filtros de la emisora de onda media de Arganda del Rey.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Administrativa de la Vicesecretaría de Educación Popular, estando también presente el ilustrísimo señor Interventor Delegado de Hacienda en la Vicesecretaría, los Jefes de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura de las emisoras nacionales de Arganda, a las diecinueve horas del día siguiente hábil a los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación se pondrá oportunamente en conocimiento de los interesados.

Los planos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en los Servicios Técnicos de esta Vicesecretaría, Fernando el Santo, núm. 19, donde podrán ser examinados todos los días laborables de diez a una.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura Superior de Servicios de la Vicesecretaría de Educación Popular (Monte Esquinza, núm. 2), de diez a una y de cuatro a siete, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase correspondiente y un sello de José Antonio de 1,50 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el solicitante; en el anverso del sobre se consignará lo siguiente: «Proposición para el concurso del proyecto para la refrigeración por aire en la nave de filtros de la emisora de onda media de Arganda del Rey.»

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de obras similares ejecutadas por el solicitante o documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento del importe del proyecto y tendrá que quedar constituida antes de otorgarse la correspondiente escritura en efectivo metálico o en títulos de la Deuda Pública.

La duración de las obras se ajustará exactamente a las indicadas en el pliego de condiciones, y el período

de garantía en un año después de su terminación, siendo el plazo para dar comienzo a las obras de diez días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación. La rapidez en la ejecución de las obras se considera fundamental.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, Derechos reales e impuestos de todas clases, Notario, reintegro del expediente y, en general, cuantos se ocasionen por formalizar el contrato.

La Vicesecretaría de Educación Popular se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Modelo de proposición

Don habitante en calle de número enterado de concurso para la ejecución de la instalación de «Refrigeración por aire en la nave de filtros de la emisora de onda media de Arganda del Rey», anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de así como los planos y pliego de condiciones; conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y en número) y en un plazo de

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las que determinen la legislación social y bases de trabajo correspondientes.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 12 de enero de 1944.—El Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias Salgado.

103-A. C.